

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/04/2020.- INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZALEZ, CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME Y ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ. EN CONTRA DE: *“el acuerdo emitido en la sesión extraordinaria del 29 veintinueve de junio del año 202 y concluida el día 1º de julio del año 2020, dictado por la Comisión Permanente de Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí el oficio número CEEPC/SE/0392/2020 de fecha 1º de julio del año 2020, suscrito por el Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, ambos dictados dentro del Procedimiento Especial Sancionador expediente número PES-02/2020” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta que antecede, téngase por recibido lo siguiente:

1) Oficio CEEPC/SE/508/2020 de fecha 17 diecisiete de agosto del presente año, firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, presentado en este Tribunal Electoral el día 17 diecisiete del mismo mes y año, a las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos, y al que adjunta copia certificada del acuerdo de fecha 12 doce de agosto de los corrientes, dictado en los expedientes PES-02-2020 y PES-03/2020.

Agréguense los documentos de cuenta a los autos de este expediente para su constancia legal.

Con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

1) Téngase al Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por haciendo del conocimiento a este Tribunal Electoral el acuerdo recaído el 12 doce de agosto de los corrientes, dentro de los expedientes PES-02-2020 y PES-03/2020, lo cual será tomado en consideración para el dictado de la presente resolución.

Notifíquese.

*Así lo acuerda y firma el **Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado Ponente**, quien actúa con **Secretario de Estudio y Cuenta** que autoriza, **Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe.”*

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.